



**Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal**

**Oficio 4.3.016/2024**  
Ciudad de México a 8 de enero de 2024

**Ing. Pastora Margarita Ramírez Ruíz**  
**Directora de Obras y Contratos de la DGDFM**  
**Presente.**

**Asunto:** Delegación de facultad para autorizar mediante firma los ajustes de costos.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, tiene entre otras atribuciones las de llevar a cabo los procedimientos de contratación de obras públicas ferroviarias y de los servicios relacionados con las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

El Artículo 10, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en mi carácter de Director General, me faculta para que conforme a las necesidades del servicio, autorice por escrito a los servidores públicos subalternos para que firmen documentos o intervengan en determinados asuntos, relacionados con la competencia de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal a mi cargo.

Se tiene la necesidad de delegar la firma para suscribir la documentación inherente a los ajustes de costos, de los contratos de obra pública o servicios relacionados con las mismas, celebrados en esta Dirección General, con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Dirección General a mi cargo.

El Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su primer párrafo consigna que **la autorización del ajuste de costos en moneda nacional deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno**, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

## **OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONTRATOS, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.-** Se delegan en la persona Titular de la Dirección de Obras y Contratos, las facultades requeridas para **AUTORIZAR MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA**, el(os) oficio(s) de resolución que acuerde(n) los ajustes de costos de los contratos vigentes, suscritos por la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable, debiendo llevar a cabo todas las acciones que correspondan para que se encuentren debidamente sustentados e integrados.

Para tales efectos, deberá mantener informado detalladamente al suscrito de manera periódica, o bien, cuando se le requiera, del ejercicio de las facultades que a través del presente oficio se delegan.



# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal**

**SEGUNDO.-** Las facultades que se delegan mediante el presente oficio únicamente podrán ser ejercidas por la persona Titular de la Dirección de Obras y Contratos, y sin perjuicio de las facultades con las que cuenta el suscrito, ni de posteriores delegaciones en el mismo sentido a favor de cualquiera de sus subalternos y no hayan sido limitadas o revocadas por cualquier otro instrumento jurídico.

**TERCERO.-** La delegación de facultades que se otorgan mediante el presente oficio entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, feneciendo su vigencia el 31 de diciembre de 2024.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente oficio a la Titular de la Dirección de Obras y Contratos, a las áreas administrativas adscritas a esta Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, así como a aquellas otras que guarden relación con las facultades que se delegan, para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Solicítese a la Titular de la Dirección de Obras y Contratos que requiera al área correspondiente, la publicación del presente documento en el sitio de Internet de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, así como en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

Dado en la Ciudad de México a los 8 días del mes de enero de 2024.

**El Director General**

**M.I. Manuel Eduardo Gómez Parra**

